

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial - Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial - Tel. 1916

Sábado 28 de Diciembre de 1946

Núm. 292

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A partir del día 20 de los corrientes, los precios que han de regir para la caza, en esta capital, serán los siguientes al público, incluidos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios según ordena la Circular número 607 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 348 de 14-12-46:

Conejos (incluso caseros) y liebres  
Hasta 500 gramos la pieza, con piel, 5,50 pesetas.

- Idem 500 idem idem, sin piel, 5,10
- Idem 650 idem idem, con piel, 7,50
- Idem 650 idem idem, sin piel, 7,10
- Idem 750 idem idem, con piel, 9,50.
- Idem 750 idem idem, sin piel, 8,50.
- Idem 1.000 idem idem, con piel, 12,50.
- Idem 1.000 idem idem, sin piel, 12,10.
- Idem 1.250 idem idem, con piel, 16,00.
- Idem 1.250 idem idem, sin piel, 15,60.
- Idem 1.500 idem idem, con piel, 19,50.
- Idem 1.500 idem idem, sin piel, 19,10.

Idem 1.750 idem idem, con piel, 23,00.

Idem 1.750 idem idem, sin piel, 22,60.

Idem 2.000 idem idem, con piel, 26,50.

Idem 2.000 idem idem, sin piel, 25,60.

Desde 2.000 idem idem, con piel, 28,50.

Idem 2.000 idem idem, sin piel, 28,10.

Perdices, pieza, 7,50.

Codornices, pieza, 2,50.

Palomas, incluso caseras, pieza 3,50.

Si se vendieran troceados los conejos y liebres el precio en kilo incluidos todos los gastos, será de 12,50 pesetas.

León, 18 de Diciembre de 1946.

4376 El Gobernador civil Presidente,  
Carlos Arias Navarro

##### Precios de la leche pasteurizada

A partir del día 14 de los corrientes el precio de la leche pasteurizada será, para botella de litro y servida a domicilio el de 2,50.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1946.

4375 El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

##### Precios por la elaboración del pan a productores

De acuerdo con Oficio-Circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, n.º 169.268 de 18 de Noviembre último que dice lo siguiente:

«... En su virtud, he resuelto que a cantidad que los fabricantes del Pan cobrarán, por todos los conceptos, a los productores al transformar la harina que les entreguen a tal fin será como máximo el 75 por 100 de los gastos aprobados en la zona a que se refiera.

El rendimiento a que se ajustarán debe ser como mínimo 13 % en las raciones de 500 grs. de pan de flema, de 122 % en el tipo Candeal o miga dura», esta Junta Provincial de Precios fija la siguiente tarifa, para esta Provincia.

Zona primera. — León (capital), Astorga, Ponferrada y La Bañeza; podrán cobrar 0,40 pesetas los industriales panaderos por kilogramo de pan elaborado y con los rendimientos citados.

Zona segunda. — Resto de pueblos; podrán cobrar los industriales panaderos 0,30 pesetas por kilo de pan elaborado y con los mismos rendimientos marcados anteriormente.

Zona tercera. — Economatos Mineros; podrán cobrar 0,30 pesetas por kilogramo de pan elaborado y con los mismos rendimientos citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Diciembre de 1946.

4374 El Gobernador civil Presidente,  
Carlos Arias Navarro

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada por edicto de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 de Noviembre último núm. 266, para dar en arriendo el cobro de arbitrios, impuestos y tasas municipales de este Ayuntamiento para los años naturales de mil novecientos cuarenta y siete, mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cuarenta y nueve, la Corporación municipal, en sesión extraordinaria que celebró el día de la fecha, acordó convocar a segunda subasta, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para la primera, habiéndose fijado el tipo mínimo de licitación para los arbitrios e impuestos objeto de arriendo en la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas pesetas.

Asimismo y teniendo en cuenta que el adjudicatario o rematante de referida subasta ha de ser, a la vez, Gestor para el cobro de los arbitrios, impuestos y exacciones que se expresan en la condición veinte del pliego, este Ayuntamiento acordó en referida sesión fijar en la cantidad de 91.500 pesetas, las que con arreglo a dicho pliego ha de afianzar como recaudación mínima a favor de esta Corporación municipal.

Declarada de reconocida urgencia por dicho Ayuntamiento, la celebración de esta segunda subasta, se acordó, de conformidad a lo que dispone el artículo 124 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, reducir a diez días el plazo para la admisión de proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta al final y serán presentadas en esta Secretaría en los días y horas hábiles de oficina. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente de cumplidos los diez hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la hora para la celebración de la subasta serán las doce en punto. El plazo para presentar proposiciones termina el día anterior al de la subasta, a las catorce horas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, juntamente con las Ordenanzas que contienen las tarifas aplicables a los arbitrios, impuestos y exacciones objeto de contratación,

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, el cargo de arrendatario de arbitrios municipales y el de Gestor, a la vez, de los que han de ser recaudados por el sistema de afianzamiento para los años 1947, 1948 y 1949, a que se refiere el edicto de esta Alcaldía inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día . . . . . de . . . . . del año 19 . . . . . Acepto el pliego de condiciones de la subasta, que conozco íntegramente, y ofrezco por los arbitrios y exacciones que se expresan en la condición primera de dicho pliego, la cantidad anual de pesetas . . . . . y céntimos . . . . ., y me comprometo a garantizar al Ayuntamiento la cantidad anual de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos por los arbitrios, impuestos y exacciones que han de ser afianzados y que se relacionan en la condición veinte de dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente con sus dos apellidos).

Valencia de Don Juan, a 21 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, Luis Alonso.

4351 Núm. 681.—145,50 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

El Ayuntamiento de presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Diciembre, acordó fijar el importe de las exacciones Municipales que a continuación se relacionan para nutrir el presupuesto de ingresos ordinarios que ha de regir durante el ejercicio de 1947, a cuyo efecto confeccionó las correspondientes ordenanzas que se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones y teniendo de vigencia todo el año 1947.

1.ª El impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes a cualquier uso que se destinen y sobre los conceptos de la Contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª

relativa a consumiciones en cafés, fondas, etc.

2.ª Aplicación del Sello Municipal.

3.ª Derechos y tasas sobre expedición de tablillas para carruajes y demás vehículos.

4.ª Arbitrio sobre voz pública,

5.ª Arbitrio sobre solares sin edificar.

6.ª Idem sobre consumos de bebidas espirituosas, alcoholes, pescados y mariscos finos.

7.ª El 25 por 100 sobre la contribución industrial.

8.ª El 10 por 100 sobre consumiciones de todas clases que se sirvan en cafés, tabernas y similares.

9.ª Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios.

10. Derechos sobre el reconocimiento de cerdos que se sacrifiquen en domicilios particulares.

11. Idem por ocupación de la vía pública en el mercado y venta ambulante.

12. Idem sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

13. Idem sobre consumos de carnes que se destine al consumo dentro del término municipal.

14. Idem sobre escombros en la vía pública y materiales de construcción.

15. Idem sobre bandos particulares.

16. Idem sobre pompas fúnebres.

17. Idem sobre circulación de bicicletas, triciclos, etc. por la vía pública.

18. Idem licencias por construcciones.

19. Idem licencias por apertura de establecimientos.

20. Idem por compesación del Reparto General de Utilidades.

21. Idem sobre servicios de madero y acarreo de carne.

22. Idem sobre servicios de Alcantarillado.

23. Idem sobre saca de arena y otros materiales en terrenos públicos del término municipal.

24. Idem sobre muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

25. Idem sobre el impuesto de gas y electricidad.

26. Idem sobre uso obligatorio de placas y otros distintivos.

27. Idem sobre báscula municipal.

28. Idem sobre conducciones eléctricas e inspección de las mismas.

29. Idem sobre prestación personal.

30. Idem sobre contribuciones especiales.

Caçabelos, 18 de Diciembre de 1946. — El Alcalde. M. Rodriguez. 4328

*Ayuntamiento de La Bañeza*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, y las ordenanzas económicas de las exacciones comprendidas en el mismo, hallándose expuesto al público en esta Secretaría municipal, por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme al artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

La Bañeza, a 24 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, Inocencio Santos Vidales. 4385

*Ayuntamiento de Vega de Valcarce*

Comprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Ayuntamiento, y confeccionado por la Junta Pericial el nuevo amillaramiento de la contribución Rústica y Pecuaria, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, el Padrón de Urbana, con las cuotas que le corresponde a cada contribuyente después de dicha comprobación, y el reparto individual de la citada contribución Rústica y Pecuaria, con el fin de que las personas comprendidas en los mismos puedan entablar durante el expresado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado aquél no será atendida ninguna de las que se presenten.

Vega de Valcarce, 23 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, S. Alvarez. 4386

*Ayuntamiento de Algadefe*

Aprobada la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones que regirán en el ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días, durante los cuales y en los 15 siguientes,

podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Algadefe, 23 de Diciembre de 1946. — El Alcalde, Rogelio Cadenas. 4364

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Caçabelos 4328

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Riego de la Vega 4391  
Villagatón 4382  
Carucedo 4399

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 4392  
Riego de la Vega 4321  
Villagatón 4382  
Torre del Bierzo 4396

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Gusendos de ios Oteros 4392  
Villagatón 4382  
Torre del Bierzo 4396  
Riego de la Vega 4391

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de

quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Algadefe 4364  
Villaquejida 4363  
Valverde Enrique 4377  
Villamoratiel de las Matas 4379  
Cubillas de Rueda 4380  
Villablino 4387  
Riego de la Vega 4391  
Vegarienza 4394

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Sabero 4361  
Cabanico 4378  
Campo de la Lomba 4393  
Hospital de Orbigo 4362

*Junta Comarcal Judicial de La Pola de Gordón*

Habiendo sido aprobado por esta Junta Comarcal Judicial, en sesión del día 23 del corriente mes, el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el próximo año de 1947, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Asimismo, por igual plazo y a los mismos fines, queda expuesto el repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran la Comarcal Judicial, con el que se ha de nutrir dicho presupuesto en su parte de ingresos, siendo dicho repartimiento el que a continuación se inserta:

Ayuntamientos	Cuota anual
La Pola de Gordón	5.789,00 ptas.
La Robla	2.725,00 »
Cármenes	1.768,00 »
Villamanán	3.273,00 »
Vegacervera	822,00 »

Suma total 14.377,00 ptas.  
Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos reglamentarios.

La Pola de Gordón, 24 de Diciembre de 1946. — El Alcalde-Presidente, A. Gutiérrez. 4381

## Junta Comarcal Judicial de Vega de Espinareda

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para atenciones de la Administración de Justicia que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos del artículo 227 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas Locales.

Asimismo, por igual término y a los mismos fines, queda expuesto el Repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad Comarcal:

Arganza	2.035 ptas.
Berlanga	845 id.
Candín	1.530 id.
Peranzanes	1.070 id.
Fabero	1.880 id.
Sancedo	955 id.
Valle de Finolledo	1.415 id.
Vega de Espinareda	2.070 id.

Vega de Espinareda, 23 de Diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Felipe Astorgano. 4398

## Entidades menores

### Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el reparto por lo que se calcula han de producir los aprovechamientos de pastos propiedad de esta Junta en el corriente año, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, transcurrido los cuales no serán atendidas las que se presenten en contra del mismo.

Rebollar de los Oteros, 14 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Restituto Bermejo. 4272

### Junta vecinal de Acebes del Páramo

Examinadas y aprobadas por esta Junta las cuentas correspondientes al año 1946, se hallan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en casa del que suscribe. Pasado dicho plazo no serán admitidas.

Acebes, 21 de Diciembre de 1946.—El Presidente, Herminio V. Martínez. 4383

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo - Francisco Castro Pérez, Juez de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente se cita y emplaza a D. Pedro, D. Isidoro, D. Eliodoro, D. Alvaro, D.ª Hermelinda, D.ª Ermitas y D.ª Elvira Salvadores Arias, éstas asistidas de sus respectivos esposos D. Fermín Tejedor Santorun,

D. Joaquín Basante Cascallano y D. Francisco Pintor Rodríguez, ausentes en el extranjero y cuya actual residencia se ignora, hijos y herederos testamentarios del causante don Anastasio Salvadores Arias, vecino que fué de Magaz de Abajo, Ayuntamiento de Camponaraya, que falleció el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, a fin de que por sí o por medio de Procurador, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria de dicho causante que ha sido prevenido y se está tramitando a instancia de D.ª Brígida Arias López, como viuda del referido causante, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy; advirtiéndoles de que si no comparecen, se seguirá el juicio adelante sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Villafranca del Bierzo a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual. 4302 Núm. 680.—55,50 ptas.

### Requisitorias

Zabala Lecuona, Florentina, de 37 años, casada, hija de Joaquín y Dorothea, natural de Irún (Guipúzcoa), que dijo habitar en Eras de Renueta, núm. 1, bajo, de esta ciudad, y Rojo Pérez, Máxima, de 28 años, casada, hija de Bartolomé y María, natural de Calzada de Campos (León) que dijo habitar en el Barrio de San Claudio, calle G., hallándose igualmente en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 7 de Febrero, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 307 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a las denunciadas Florentina Zabala Lecuona y Máxima Rojo Pérez, expido y firmo la presente en León, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Jesús Gil. 4369

Sánchez Alonso, Aquilino, de 23 años, soltero, labrador, que dijo ser soldado del Regimiento de Alhucemas, núm. 5, Melilla, hijo de Gabriel y Aurelia, natural de Cubillas (León) y hallarse domiciliado en Astorga (León), calle Ancha, núm. 47, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral núm. 6, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 415 de 1946 sobre estafa, cuyo acto tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo,

a las once horas, y deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Aquilino Sánchez Alonso, expido y firmo la presente en León, a dos de Diciembre de 1946.—El Secretario, Jesús Gil. 4370

García Alvarez, Constantino, de 34 años, soltera, sus labores, hija de Felipe y Juana, natural de Valle de las Casas (León) que estuvo domiciliada en la calle de Barrio de Quiñones núm. 19, entresuelo, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 12 de Febrero, a las once horas para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 286 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Constantina García Alvarez, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 4371

Martínez Benavides, Victorina, de 24 años, soltera, sirvienta, natural de Hospital de Orbigo (León) hija de Antolín y de Jacinta, que estuvo domiciliada en la calle de Gil y Carrasco, núm. 1, piso 2.º, izquierda, de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral núm. 6, el día 7 de febrero, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra Josefa Miñambres Ramón con el número 381 de 1946, por estafa y malos tratos, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Victorina Martínez Benavides, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 4372